DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2898384

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICA DECRETO Nº 75 EXENTO, DE 4 DE MARZO DE 2026, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE REACTUALIZA LAS CANTIDADES QUE CONFORMAN LAS ESCALAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 34 Nº 2 LETRA C) DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA

Núm. 305 exento.- Santiago, 3 de noviembre de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 62 de la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo Nº 38, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior; los artículos 23 y 34 Nº 2, letra c), ambos de la ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo primero del decreto ley Nº 824, de 1974; el Nº 13, del acápite VI del artículo 1º del decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto exento Nº 75, de 4 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda; el Oficio Nº 1, de 14 de enero de 2026, del Banco Central de Chile; el oficio ordinario Nº 142, de 21 de enero de 2026, del Servicio de Impuestos Internos, y la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final de la letra c), del Nº 2 del artículo 34, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, dictó el decreto exento Nº 75, de 4 de marzo de 2026, que reactualiza las cantidades que conforman las escalas contenidas en los artículos 23 y 34 Nº 2, letra c), de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

2. Que, en la escala del artículo 23 contenida en la letra a) del numeral 1 del referido decreto exento Nº 75/2026, se incurrió en un error tipográfico en el tramo del 2%, consignándose el límite superior en "524,427 centavos de dólar por libra" en circunstancias que la cifra correcta, resultante de la reactualización aplicada, es de "524,27 centavos de dólar por libra".

3. Que, en consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la ley Nº 19.880, corresponde rectificar el mencionado error a fin de reflejar correctamente las cantidades actualizadas.

Decreto:

1. Rectifícase el decreto exento Nº 75, de 4 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda, en la letra a) del numeral 1, referido a la Escala del artículo 23, tramo del 2%, en el siguiente sentido:

Donde dice: "2% si el precio internacional del cobre, en base al cual se calcula la tarifa de compra de los minerales, excede de 407,72 centavos de dólar por libra y no sobrepasa de 524,427 centavos de dólar por libra, y"

Debe decir: "2% si el precio internacional del cobre, en base al cual se calcula la tarifa de compra de los minerales, excede de 407,72 centavos de dólar por libra y no sobrepasa de 524,27 centavos de dólar por libra, y".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Déjase constancia de que, en todo lo demás, el decreto exento Nº 75, de 4 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda, mantiene su plena vigencia.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Antonio Quiroz Castro, Ministro de Hacienda.

CVE 2898384 | Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl